

Este profesional será capaz de:

Dirigir y organizar el desarrollo de los servicios estéticos, planificar y realizar tratamientos estéticos relacionados con la imagen y el bienestar, y aplicar técnicas estéticas hidrotermales, depilación e implantación de pigmentos, asegurando la calidad, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

Duración:

2000 horas: 2 cursos académicos, incluido el período de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Plan de estudios:

Familia profesional: IMAGEN PERSONAL					
Ciclo Formativo: ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR					
Grado: Superior			Duración: 2000 horas.		Código: IMPS01
MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º		
			3 trimestres (horas semanales)	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	Aparatología Estética	135	4		
02	Cosmética aplicada a estética y bienestar	170	5		
03	Dermoestética	135	4		
04	Formación y orientación laboral	90	3		
05	Masaje estético	170	5		
06	Micropigmentación	200	6		
07	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	100	3		
08	Depilación avanzada	120		6	
09	Drenaje estético y técnicas por presión	115		6	
10	Empresa e iniciativa emprendedora	65		3	
11	Estética hidrotermal	120		6	
12	Inglés técnico para grado superior	40		2	
13	Tratamientos estéticos integrales	140		7	
14	Proyecto de estética integral y bienestar	30			30
15	Formación en Centros de Trabajo	370			370
HORAS TOTALES		2.000	30	30	400

Requisitos de acceso:

Consultar los requisitos de [acceso](#) y [admisión](#) en la normativa vigente para ciclos formativos de grado superior.

Referencia legislativa:

Enseñanzas Mínimas del Título:
Real Decreto 881/2011, de 24 de junio (BOE 23/07/2011)

Currículo de la Comunidad de Madrid:
Decreto 88/2012, de 30 de agosto (BOCM 07/09/2012)

Acceso con este título a otros estudios:

- A cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A efectos de reconocimiento de créditos entre este título y las enseñanzas universitarias de grado, se han asignado 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) distribuidos entre los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Otros títulos de la misma familia profesional implantados en la Comunidad de Madrid:

- Técnico en Estética y Belleza
- Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar
- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
- Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional
- Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería
- Técnico Superior en Termalismo y Bienestar

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

COMPLETAS:

- ❖ **Hidrotermal IMP023_3 (Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios.
 - UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.
 - UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
- ❖ **Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas IMP248_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
 - UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
 - UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.
 - UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
- ❖ **Tratamientos estéticos IMP250_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
 - UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
 - UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
 - UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas, integrándolas en tratamientos estéticos específicos.
 - UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

INCOMPLETAS:

- ❖ **Bronceado, maquillaje y depilación avanzada IMP182_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre).**
 - UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.
 - UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.
 - UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.
- ❖ **Maquillaje integral IMP024_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero).**
 - UC0064_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.